

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **01 FEB 2017**

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, realizará a la República Federal de Alemania, a la República de Finlandia y a la Federación de Rusia entre los días 5 y 18 de febrero de 2017,--

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar al señor Fernando Pereira, Presidente del PIT-CNT, integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez,-----

II) que de acuerdo con el itinerario de vuelos, el señor Fernando Pereira, Presidente del PIT-CNT, partirá de la ciudad de Montevideo, el día 5 de febrero de 2017, arribando a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el día 6 de febrero de 2017, de la cual partirá hacia la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, el día 9 de febrero de 2017, arribando a esa ciudad el mismo día; partirá de la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, el 12 de febrero de 2017 y arribará a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el mismo día, partiendo de esa ciudad a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el 15 de febrero de 2017, a la que arribará ese mismo día, emprendiendo el regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 17 de febrero de 2017, a la que arribará el día 18 de febrero de 2017,-----

III) que el costo de los traslados internos en la República Federal de Alemania, por el tramo Berlín-Hamburgo, vía terrestre, es de U\$S 158,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho),-----

IV) que el viático diario a otorgar al señor Fernando Pereira para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, es de U\$S 292,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto Nro. 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 380,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta); en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, el viático es de U\$S 294,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cuatro) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto Nro. 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo a la suma de U\$S 382,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos); en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, de U\$S 318,00 (dólares estadounidenses

trescientos dieciocho) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto Nro. 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo a la suma de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece); en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el viático es de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto Nro. 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo a la suma de U\$S 346,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y seis),-----

V) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992,-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 del 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 del 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 90/02 del 14 de marzo de 2002 y Decreto 108/15 del 7 de abril de 2015 y Decreto Nro. 178/16 del 13 de junio de 2016,-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º- Designase al señor Fernando Pereira, Presidente del PIT-CNT, integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, entre los días 5 y 18 de febrero de 2017, en su Visita Oficial a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania; a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia; a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, regresando a la República Oriental del Uruguay, el día 17 de febrero de 2017, arribando a esta el día 18 de febrero de 2017,-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Fernando Pereira, por cuatro (4) días, del 5 al 8 de febrero del 2017, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 380,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta); por tres (3) días, del 9 al 11 de febrero de 2017, en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

382,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos); por tres (3) días, del 12 al 14 de febrero de 2017, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, por un importe de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece); por cuatro días (4), del 15 al 18 de febrero de 2017, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por un importe de U\$S 346,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y seis). Se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República,-----

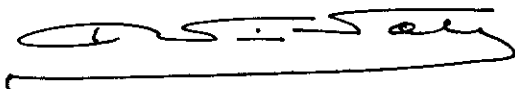
3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Fernando Pereira, por el trayecto Montevideo-Berlín, Hamburgo-Helsinki, Helsinki-Moscú, Moscú-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.463,00 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos sesenta y tres), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República,-----

4º- El precio del transporte terrestre correspondiente al señor Fernando Pereira, por el tramo Berlín-Hamburgo, República Federal de Alemania, no podrá superar los U\$S 158,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República,-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 del 19 de diciembre de 2005,--

6º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese la documentación de viaje correspondiente,-----

7º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de Presidencia de la República,-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

